

**RESOLUCIÓN NÚMERO 198250 DE 2022**

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REPORTE POR EXPOSICIÓN OCUPACIONAL AL COVID-19 (SARS-COV-2) “MAS SEGUROS, MÁS SALUDABLES” EN LA ENTIDAD”

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2 del capítulo I del Decreto Distrital 672 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 y 10 de la Ley 1751 de 2015, establece que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, señalando como deberes de las personas, los de *“propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad”* y el de *“actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas”*.

Que en el Decreto Legislativo 539 del 13 de abril de 2020, se estableció que durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, dicho Ministerio sería el encargado de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran, para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Que así mismo, se determinó en el artículo 2 del precitado Decreto Legislativo que, durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, los gobernadores y alcaldes estarán sujetos a los protocolos que sobre bioseguridad expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Organización Internacional del Trabajo - OIT, mediante su informe: *“llamamiento mundial a la acción”* de 17 de junio de 2021, exhortó a:

(...) Que la Organización Mundial de la salud, en su undécimo comité de emergencia del Reglamento Sanitario Internacional para la COVID- 19 que se celebró el 11 de abril de 2022, confirmando que la pandemia por COVID- 19 aún constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional, dado el impredecible comportamiento y por lo tanto, anima a continuar las medidas de salud pública, para su contención y vigilancia, reforzando las medidas de seguridad y salud en el trabajo mediante la cooperación con las instituciones públicas, las empresas privadas, los empleadores, los trabajadores y sus representantes. (...)

Que mediante Resolución 1238 del 21 de julio de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social, dictó medidas para la prevención y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID- 19, modificando la Resolución 692 del 29 de abril de 2022, mediante el cual el Ministerio de Salud adoptó el protocolo general de bioseguridad, estableciendo el protocolo general de bioseguridad adoptado, por las entidades públicas y privadas, nacionales y territoriales que integran el estado colombiano entre otras.

Que mediante la Resolución 1238 del 21 de julio de 2022, se cobijan todas las medidas sanitarias como el uso del tapabocas y las recomendaciones que tenemos que hacer en los espacios cerrados. Así mismo la ventilación de estos espacios, evitar aglomeraciones y

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 198250 DE 2022**

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y REPORTE POR EXPOSICIÓN OCUPACIONAL AL COVID-19 (SARS-COV-2) “MAS SEGUROS, MÁS SALUDABLES” EN LA ENTIDAD”

mantener obligatoriamente el tapabocas en servicios de salud, hogares geriátricos y transporte público. Como también, el distanciamiento social y el lavado frecuente de manos.

Que, en consideración de lo anterior, se identificó la necesidad de adoptar nuevas medidas para la prevención, promoción y conservación de la salud, con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19, debido a que en *“las últimas semanas, no se ha registrado un aumento considerable de casos de Covid-19 e incluso en algunas partes se evidencia una reducción de casos”*, tal como lo reporta el Ministerio de Salud y Protección Social, en su Boletín de Prensa No. 402 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el nuevo Protocolo de Bioseguridad, para la prevención, control y reporte por exposición ocupacional al COVID-19 (SARS-COV-2) *“Más seguros, más saludables”* de la Secretaría Distrital de Movilidad, anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Protocolo de Bioseguridad, para la prevención, control y reporte por exposición ocupacional al COVID-19 (SARS-COV-2) *“Más seguros, más saludables”*, deberá ser publicado en la intranet, página web, carteleras, pantallas públicas y comunicada a los servidores públicos, contratistas y pasantes a través de los medios de comunicación institucionales, como colocarlo también, en conocimiento de los ciudadanos y partes interesadas de la Secretaría.

ARTÍCULO TERCERO: El Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, será responsable de la aplicación y coordinación del Protocolo de Bioseguridad para la prevención, control y reporte por exposición ocupacional al COVID-19 (SARS-COV-2) *“Más seguros, más saludables”* de la Secretaría Distrital de Movilidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución No. 151 del 21 de mayo de 2020, y todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Septiembre de 2022.



Deyanira Consuelo Avila Moreno
Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 14-09-2022 02:25 PM

Anexos: 7 ANEXOS

Aprobó: Paula Tatiana Arenas González-Subsecretaría de Gestión Corporativa

Aprobó: Vianney Celedon Aponte-Dirección de Talento Humano

Elaboró: Herney Alberto Sierra Puccini

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

